



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351- 2023-MPT/A

Pampas, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 072-2023/MPT-GM, de fecha 01 setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Municipal; Informe N° 908-2023-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local: el alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo en cuenta en el artículo 43° de la Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece normas que regulan el ámbito, organización atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; en el Artículo 12° de la misma Ley, sobre obligaciones de remitir información señala que Las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública correspondiente;

Que, en el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29151, sobre Funciones y Atribuciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, indica que Son funciones y atribuciones exclusivas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Administrar el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP como un registro único obligatorio con la información que, de manera obligatoria, deben remitir todas las entidades públicas, respecto de los bienes estatales;

Que, con Informe N° 072-2023/MPT-GM, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 902-2023-SGA-GAF-MPT-P, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; solicita emitir acto resolutorio para la designación del responsable para administrar el aplicativo vigente para el registro de promedios estatales SINABIP WEB de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por las condiciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351- 2023-MPT/A

Pampas, 04 de setiembre de 2023

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como responsable para administrar el aplicativo vigente para el registro de predios estatales **SINABIP WEB** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a: Juan José Escobar Díaz, Cargo: Especialista en Bienes Estatales; Correo Electrónico Personal: juanjoseescobar1988@gmail.com, Teléfono: 938357488; RUC de la Ejecutora: 20190345344; Dirección de la Entidad: Jr. Grau N° 115 – Plaza Principal de Pampas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
ALCALDIA
TAYACAJA
Héctor Lino Antonio
ALCALDE